



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2024.-

Asistentes:

D^a Cristina Romero Salgado, Alcaldesa-Presidenta.

Concejales:

D^a M^a Belén Solís Cerro.
D. Serafín Doblado Moreno.
D. Carlos Chamorro Domínguez.
D^a M^a de la Caridad Vaca Fernández.
D. José Soltero Pinilla.
D^a Paula Vázquez Casco.
D^a Ana Isabel Frutos Pinilla.
D. Andrés Gómez Calle.
D. Francisco Flores Castro.

En La Garrovilla, a 19 de diciembre de 2024 previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Cristina Romero Salgado los Sres. Concejales anotados al margen. Actúa de Secretaria D^a. María Pilar Ballesterero Pascual. A las 20:30 horas, la Presidencia declara abierta la sesión y se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Secretaria

D^a. María Pilar Ballesterero Pascual

No asisten justificando su ausencia:

D. Alberto Bermudo Cerro.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Repartido el borrador del acta de la sesión de fecha de 04 de noviembre 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 80.2 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se aprueba por unanimidad de los Sres. miembros corporativos presentes, resultando definitivo a los oportunos efectos.

2- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Repartido el borrador del acta de la sesión de fecha de 14 de noviembre 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 80.2 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se aprueba por unanimidad de los Sres. miembros corporativos presentes, resultando definitivo a los oportunos efectos.





3.- COMUNICACIONES, RESOLUCIONES E INFORMES.

La Sra. Frutos Pinilla da cuenta al pleno de los siguientes asuntos de interés que se detallan, que están a disposición de los Sres. concejales desde la convocatoria de Pleno:

- **Expediente de Modificación Presupuestaria N° 36/2024, generación de créditos por ingresos**, por importe de 2.940,30€ (*Suministro y montaje de depósito CEIP Ntra. Sra. de la Caridad*). Financiado con ingresos patrimoniales (Venta vehículos en desuso).
- **Expediente de Modificación Presupuestaria N° 37/2024, generación de créditos por ingresos**, por importe de 5.000,00€ (Subvención Diputación de Badajoz BOP N° 220 de fecha 14/11/2024 *Agrupaciones y/o asociaciones de bomberos voluntarios*).
- **Expediente de Modificación Presupuestaria N° 38/2024, generación de créditos por ingresos**, por importe de 3.236,00€ (Subvención Diputación de Badajoz BOP N° 155 de fecha 13/08/2024 *Reactivación Economía Local 2024*).
- **Expediente de Modificación Presupuestaria N° 39/2024, generación de créditos por ingresos**, por importe de 2.347,39€ (Subvención Diputación de Badajoz BOP N° 215 de fecha 07/11/2024 *Fomento del Turismo*).
- **Expediente de Modificación Presupuestaria N° 40/2024, generación de créditos por ingresos**, por importe de 3.900,00€ (Adquisición vehículo Guarda Rural). Financiado con ingresos patrimoniales (Venta vehículos en desuso).
- **Expediente de Modificación Presupuestaria N° 41/2024, generación de créditos por ingresos**, por importe de 55.968,88€ (Adenda Convenio Hogar del Pensionista-Diputación de Badajoz)
- **Expediente de Modificación Presupuestaria N° 42/2024, generación de créditos por ingresos**, por importe de 9.067,81€ (Subvención Junta de Extremadura DOE 11/11/2024 *Materiales AEPSA*)
- **Resolución de Diputación de Badajoz sobre dotación fondos bibliográficos y audiovisuales por valor de 706,70€.**
- **Resolución de Diputación de Badajoz sobre subvención IMPULSA ODS**, con inversión de 51.170,60€ de los cuales 42.642,17€ son de aportación de Diputación y 8.528,43€ de aportación municipal. Se va a destinar a cambio de puerta en Casa de la Cultura y pavimentación de calles.
- **Solicitud subvención Universidad Popular 2025 a Diputación de Badajoz.**





- *Solicitud subvención Escuela Música 2025 a Diputación de Badajoz.*
- *Segunda resolución subvención Diputación de Badajoz para Dinamización Cultural* por importe de 1.331,00€.
- *Segunda resolución subvención Diputación de Badajoz para Dinamización Deportiva* por importe de 600,00€ destinados al Día de la Bicicleta.
- *Resolución subvención Diputación de Badajoz para accesibilidad* por importe de 3.799,40€, destinados a adquisición de 2 mesas picnic.
- *Solicitud de suministros de plantas a Diputación de Badajoz.*
- *Solicitud subvención destinada a actividades culturales y fiestas populares para 2025 a Diputación de Badajoz.*
- *Resolución Subvención de Diputación de Badajoz para fomento del turismo* por importe de 2.347,39€, destinado a fiesta “El Castúo”.
- *Impartición por Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas del Programa de Formación y Emplea ESCALA EXTREMADURA* en la especialidad de atención socio-sanitaria a personas dependientes.
- *Recepción obra “Ejecución de despacho de control, con aseo, en el punto limpio de La Garrovilla”,* subvencionada por Fondos Europeos y aportación municipal.
- *Expediente licitación contrato de obras mediante procedimiento abierto simplificado sumario “Reforma piscina municipal, duchas y pavimento de piscina pequeña y grande”.* Se ha procedido a la publicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.
- *Resolución de Alcaldía de fecha 03/12/2024 expediente licitación arrendamiento finca “Las Jarillas”,* por la que se adjudica a D. GONZALO CARDOSO GARCIA las parcelas 60 y 61 y se declara desierto la adjudicación de las parcelas restantes.

El resto de comunicaciones, resoluciones e informes están de manifiesto en el ayuntamiento a disposición de los Sres. miembros de la Corporación.

Las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.





4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS "REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL HOGAR DEL PENSIONISTA" DE LA GARROVILLA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Vista la necesidad de realizar la obra de "Reforma y ampliación del Hogar del Pensionista" de La Garrovilla, con las siguientes características:

Tipo de contrato: <i>Contrato de Obras</i>	
Objeto del contrato: <i>Reforma y ampliación del Hogar del Pensionista</i>	
Procedimiento de contratación: <i>abierto simplificado</i>	Tipo de Tramitación: <i>ordinaria</i>
Códigos CPV: <i>45210000-2. "Trabajos de construcción de inmuebles"</i>	
Valor estimado del contrato: <i>404.230,30 €</i>	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: <i>404.230,30 €</i>	IVA 21%: <i>84.888,36 €</i>
Presupuesto base de licitación IVA incluido: <i>489.118,66 €</i>	
Duración de la ejecución: <i>6 meses</i>	

Visto que por Acuerdo de Pleno de 04 de noviembre de 2024 se aprobó el proyecto de obras redactado por D. Alonso Merino Riñones, arquitecto adscrito al Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, colegiado 769.551, por un presupuesto base de licitación 489.118,66 euros (IVA incluido) y valor estimado del contrato (Presupuesto base de licitación sin IVA) de 404.230,30€. Supervisado favorablemente por la Diputación Provincial de Badajoz, Área de Fomento, Servicio de Proyectos y Obras (Oficina de Supervisión).

Visto que con fecha 06 de noviembre de 2024 se efectuó el replanteo del proyecto descrito anteriormente.

Resultando que existe crédito suficiente para afrontar esta contratación en la partida presupuestaria 231/632.00 por importe de 489.118,66 euros según certificación de la Sra. Interventora.

Visto que se ha informado el expediente en Comisión Informativa de Urbanismo y Asuntos Generales de fecha 16/12/2024. Expone la Sra. Alcadesa que la Diputación de Badajoz ha concedido toda la cuantía de subvención en virtud del convenio suscrito.





Resultando que es aplicable a esta contratación el procedimiento abierto simplificado conforme a lo dispuesto en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ya que el importe del valor estimado del contrato es inferior a 2.000.000 de euros, no siendo posible la división por lotes porque convertiría su ejecución en excesivamente difícil u onerosa, desde el punto de vista técnico.

Resultando que es competente el Pleno del Ayuntamiento para la aprobación del expediente y del Pliego de Cláusulas administrativas particulares de esta contratación, según lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 09/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sometido el asunto a votaciones, por unanimidad de los Sres. miembros corporativos presentes se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación de la obra denominada “Reforma y ampliación del Hogar del Pensionista” de La Garrovilla mediante tramitación ordinaria y por procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán esta contratación.

TERCERO.- Delegar en la Alcaldía, de acuerdo con lo previsto en el art. 22.4 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para el resto de actos administrativos procedimentales del expediente, a excepción del acuerdo de adjudicación del contrato, que se elevaría al Pleno, con la obligación de la alcaldía de dar cuenta al Pleno de las resoluciones que se adopten al respecto.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP, abriendo un plazo de presentación de ofertas por un periodo de veinte días naturales a partir de la publicación del anuncio de licitación. Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público toda la documentación integrante del expediente en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.





QUINTO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	231 632	489.118,66

SEXTO.- Designar a los miembros de la Mesa de Contratación y publicar su composición en el Perfil del Contratante:

Presidenta	D. ^a Cristina Romero Salgado, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla.
Vocales	D. ^a Ana Isabel Frutos Pinilla, Primera Teniente de Alcalde. D. ^a María Belén Solís Cerro, concejala del grupo municipal CIUDADANOS. D. ^a Maria Elena Rodríguez Castillo, Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla. D. José Manuel Castellano Martín, Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla. D. ^a María del Pilar Ballesteros Pascual, Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla. D. ^a María del Carmen Haba Cidoncha, Arquitecta Técnica de la Excma. Diputación de Badajoz. D. Javier Gómez de la Peña Villalón, Arquitecto de la OTUDTS Vegas Bajas y Lácara-Los Baldíos. D. ^a Ángela Solís Cerro, Agente de Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla.
Secretario	D. Francisco Javier Moreno Ruiz, Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla.





Las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

5.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN UE-7 (TRANSFORMACIÓN URBANIZADORA DE LOS TERRENOS UE-7). APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE.

Vista la propuesta de Programa de Ejecución para el desarrollo de una actuación integrada mediante sistema de compensación que afecta a la siguiente:

Unidad de actuación	UE-7
Denominación de la actuación	Transformación urbanizadora de los terrenos de la UE-7.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Consulta previa de viabilidad	29/09/2021
Resolución de Viabilidad	12/01/2023
Anuncio DOE Viabilidad	25/01/2023
Informe de los Servicios Técnicos	04/05/2023
Informe de Secretaria	23/05/2023
Aprobación inicial del Programa de Ejecución UE-7	05/10/2023
Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura	23/10/2023

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 59, 99 y 109 a 114 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

— Los artículos 71, 120 y 131 a 139 del Reglamento General de la Ley de ordenación





territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre.

Visto que sometido al trámite de información pública en el DOE (Número 203 de 23 de octubre de 2023) y Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento no se han presentado alegaciones.

Vista la proposición jurídica-económica y propuesta de convenio urbanístico presentadas por la Agrupación de Interés Urbanístico UE-7 La Garrovilla de fecha mayo 2024.

Visto el Informe Técnico y el Informe Jurídico, en sentido favorable a la aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la UE-7, emitidos por la OTUDTS con fecha 17 de julio de 2024.

Visto el informe de fecha 01 de octubre de 2024 emitido por la OTUDTS de justificación de ejecución compartida al 50% entre el Ayuntamiento y la Agrupación de Interés Urbanístico UE-7 La Garrovilla del colector de saneamiento necesario para conectar el campo de fútbol y los terrenos incluidos en la UE-7 a la red municipal existente.

De conformidad con la normativa vigente, artículo 135.e) del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, se señalan los cambios que se han producido respecto de lo aprobado inicialmente:

o Se subsanan las discrepancias entre las secciones de las diferentes instalaciones en memoria, planos y presupuesto y mediciones.

o Se modifica el acabado de pavimento terrizo en contacto con la parte trasera de las edificaciones y se propone una plataforma única a nivel con las zonas verdes en la que se emplee hormigón impreso como material de acabado aplicado a la totalidad de la superficie de la pista, o en una anchura mínima de 1,80 metros en contacto con la edificación, dejando el resto de la superficie con el acabado terrizo propuesto, que en cualquier caso deberá contar con una compactación superior al 90% determinada de acuerdo con el método de ensayo próctor modificado de la norma UNE 103501:1994.

o Se incluye en el proyecto de urbanización el ajardinamiento de las zonas verdes y el diseño de alguna zona de estancia con las adecuadas instalaciones de riego, iluminación y mobiliario urbano.





o Se aporta aclaración en relación al cumplimiento del Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

Como novedad en relación al documento aprobado inicialmente se ha acordado entre el Ayuntamiento y la Agrupación de Interés Urbanístico la ejecución al 50% del nuevo saneamiento en la calle que discurre entre la UE-7 y el estadio. Esta decisión se justifica en que el nuevo saneamiento dará servicio al campo de fútbol municipal, que actualmente carece de este servicio urbano. Este acuerdo se justifica en lo dispuesto en el artículo 74 de la LOTUS, que establece que “las personas que ostenten la propiedad de suelo urbano carentes de la condición de solar tienen además el deber de completar a su costa la urbanización de los terrenos para que adquieran la condición de solar, incluyendo la cesión gratuita al municipio de los terrenos afectados por las alineaciones en proporción no superior al 15% de la superficie de la parcela a edificar, siempre que sobre la parcela restante se pueda materializar el aprovechamiento previsto por el planeamiento, computado sobre la parcela original. En caso contrario, se indemnizará bien el aprovechamiento correspondiente al exceso de superficie cedida sobre el 15%, bien el aprovechamiento no materializable como consecuencia de la cesión superior o inferior al 15%”

Esta obligación corresponde también a la Administración local como propietario de los terrenos ocupados por el campo de fútbol que actualmente carecen de la condición de solar al carecer de saneamiento, lo que justifica el acuerdo alcanzado.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 132.1.c).2 del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, así como en el artículo 120 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, con carácter previo a la firma del convenio urbanístico la Agrupación de Interés Urbanístico deberá depositar en el Ayuntamiento, garantía del 7% del coste de las obras de urbanización, por importe de 20.103,81€.

Visto que el expediente se ha dictaminado en Comisión Informativa de Urbanismo y Asuntos Generales de fecha 16/12/2024.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación, de conformidad con lo previsto en los artículos 135, b) del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial





y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre.

Sometido el asunto a votaciones, por unanimidad de los Sres. miembros corporativos presentes se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Programa de Ejecución para el desarrollo de la UE-7.

SEGUNDO. Autorizar a la Alcaldía para la firma del Convenio Urbanístico U.E.7 de las NNSS de Planeamiento Municipal de La Garrovilla.

TERCERO. Depositar una copia de la aprobación del Programa de Ejecución en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

CUARTO. Notificar este acuerdo a todos los interesados y publicarlo en el Diario Oficial de Extremadura, encontrándose asimismo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://lagarrovilla.sedelectronica.es/info.0>).

Las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

6.- EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS “GESTIÓN DEL CENTRO DE DÍA DE MAYORES DE LA GARROVILLA”. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

En relación con el expediente para la adjudicación del contrato de concesión de servicios de “*Gestión del Centro de Día de Mayores de La Garrovilla*”, con las siguientes características:

Tipo de contrato: <i>Concesión de servicios</i>	
Objeto del contrato: <i>Gestión del Centro de Día de Mayores de La Garrovilla</i>	
Procedimiento de contratación: <i>restringido</i>	Tipo de Tramitación: <i>ordinaria</i>
Código CPV: <i>85312100-00 “Servicios de Centro de Día”; 85312000-9 “Servicios de asistencia social sin alojamiento; 85311100-3 “Servicios de bienestar social proporcionados a ancianos”</i>	





Valor estimado del contrato: 1.485.267,36€
Canon de adjudicación: 6.000,00€
Duración del contrato: 4 años + 1 año posible prórroga

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Informe de Secretaria actuación preparatoria contratación de la concesión de servicios	25/05/2021
Autorización Centro de Día SEPAD	09/04/2023
Aprobación por el Pleno gestión indirecta del servicio	14/05/2024
Aprobación por el Pleno Estudio Económico-Viabilidad; Publicación en el BOP estudio definitivo	14/05/2024; 16/09/2024
Aprobación por el Pleno Reglamento Régimen Interno; Publicación en el BOP Reglamento definitivo	14/05/2024; 23/07/2024
Aprobación por el Pleno Ordenanza Reguladora del Precio Público del Centro de Día; Publicación en el BOP ordenanza definitiva	14/05/2024; 19/07/2024
Memoria Justificativa	11/12/2024
Providencia de Alcaldía	11/12/2024
Informe de Intervención	12/12/2024
Informe de Secretaría	12/12/2024
Resolución de Alcaldía	12/12/2024
Informe de Fiscalización. Resultado: condicionado	12/12/2024

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 155, 157, 158, 160 a 165 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).





— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Resultando que es aplicable a esta contratación el procedimiento restringido conforme a lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP al tratarse de uno de los servicios especiales recogidos en su Anexo IV.

Resultando que, de conformidad con el Informe de Intervención de 12 de diciembre de 2024, es competente el Pleno del Ayuntamiento para la aprobación del expediente, según lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 09/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sometido el asunto a votaciones, por unanimidad de los Sres. miembros corporativos presentes, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación de la concesión de servicios denominada “Gestión del Centro de Día de Mayores de La Garrovilla” mediante tramitación ordinaria y por procedimiento restringido

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán esta contratación.

TERCERO.- Delegar en la Alcaldía, de acuerdo con lo previsto en el art. 22.4 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para el resto de actos administrativos procedimentales del expediente, a excepción del acuerdo de adjudicación del contrato, que se elevaría al Pleno, con la obligación de la Alcaldía de dar cuenta al Pleno de las resoluciones que se adopten al respecto.





CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el Anexo III. B. Sección 3 de la LCSP, abriendo un plazo de presentación de solicitud de participación por un periodo de 15 naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación. Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público toda la documentación integrante del expediente en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

QUINTO.- Designar a los miembros de la Mesa de Contratación y publicar su composición en el Perfil del Contratante:

Presidenta	D. ^a Cristina Romero Salgado, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla.
Vocales	D. ^a Ana Isabel Frutos Pinilla, Primera Teniente de Alcalde. D. ^a María Belén Solís Cerro, concejala del grupo municipal CIUDADANOS. D. ^a Maria Elena Rodríguez Castillo, Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla. D. José Manuel Castellano Martín, Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla. D. ^a María del Pilar Ballesteros Pascual, Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla. D. ^a Ángela Solís Cerro, Agente de Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla. D. ^a Isabel María Moreno Prieto, Trabajadora Social del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla.
Secretario	D. Francisco Javier Moreno Ruiz, Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla.





En el debate previo al acuerdo, la Sra. Solís Cerro, portavoz del grupo Ciudadanos, manifiesta que se alegra que siga adelante. Plantea si cabe la posibilidad de establecer como cláusula en el Pliego que sean contratados gente del pueblo. La Sra. Secretaria informa que desde el punto de vista jurídico esa cláusula puede vulnerar el principio constitucional de igualdad.

Las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

7.- CESIÓN AL CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES (PROMEDIO) LA GESTIÓN ÍNTEGRA DE LA INVERSIÓN "PLAN DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS 2025/2027". ACUERDO, SI PROCEDE.

Se pone de manifiesto el nuevo planteamiento para el Plan de Renovación de Infraestructuras Hidráulicas 2025/2027 previsto en el apartado 7º de nuestro acuerdo de delegación de competencias para la gestión del agua en baja, por el que PROMEDIO ofrece la posibilidad de, además de incrementar en 2 euros la cantidad a percibir por abonado/año, gestionar íntegramente la ejecución de las obras correspondientes.

Sometido el asunto a votaciones, por unanimidad de los Sres. miembros corporativos presentes se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Ceder al Consorcio la gestión íntegra de la inversión correspondiente, que alcanza un importe de 39.090 euros para el trienio.

Con carácter previo al acuerdo, la Sra. Solís Cerro, portavoz del grupo Ciudadanos, indica se le plante a PROMEDIO, que suban las cuantías, puesto que es poco dinero, todo es muy caro y no da para actuar sobre calles enteras.

Las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

8.- DENOMINACIÓN PABELLÓN MUNICIPAL DE LA GARROVILLA.

Por la Sra. Alcaldesa, se pone de manifiesto que se llevó a Comisión Informativa propuesta del grupo de gobierno para la denominación del Pabellón Municipal de La Garrovilla como *Pabellón Diego Ortiz López*, entrenador del equipo de fútbol femenino de La Garrovilla.





Sometida la propuesta a votaciones, resulta aprobada por unanimidad de los Sres. miembros corporativos presentes en la sesión.

Las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

El Sr. Ortiz López, presente en la sesión, muestra su agradecimiento hacia todos los miembros de la Corporación.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Tratándose de una sesión ordinaria, y en virtud de lo establecido en el apartado 4 del art. 82 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede como último punto del orden del día a iniciar la fase de ruegos y preguntas.

La Sra. Solís Cerro, portavoz del grupo Ciudadanos, señala que como es el último Pleno del año, no se van a formular preguntas, deseando Feliz Navidad a todos.

La Sra. Alcaldesa desea desde el Ayuntamiento Feliz Navidad a todos los vecinos de La Garrovilla.

Todas las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

No teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 21:00 horas, de lo que yo Secretaria, certifico.

